

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 AGO 2020

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 0220/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 001/20; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la mencionada resolución y en consideración a lo normado en el artículo 6° del Decreto provincial N° 467/20, que adhiere al DNU N° 297/20, al cual esta Legislatura adhirió por Resolución de Presidencia N° 185/20, se autorizó a quienes integran grupos de riesgo la participación remota de la Sesión Legislativa.

Que asimismo la Cámara Legislativa por unanimidad autorizó la participación remota de quienes integran los grupos de riesgo en las Comisiones de Asesoramiento Permanentes y hasta tanto se supere la situación de Emergencia Sanitaria dispuesta.

Que la situación epidemiológica en la ciudad de Río Grande fue variando de manera tal que se debieron reevaluar las medidas adoptadas por parte de la cartera sanitaria Provincial, aconsejando el Comité Operativo de Emergencia la toma de medidas restrictivas que permitan contener la situación que atraviesa la Ciudad.

Que los casos han ido en aumento en la ciudad de Río Grande por lo que se dictó el Decreto Provincial N° 1023/20, de fecha 02/08/20, disponiendo a partir de las 00:00 horas del día 03 de agosto y hasta las 00:00 horas del día 10 de agosto 2020, el reingreso a la fase de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que en el marco de la situación sanitaria extraordinaria se hace necesario autorizar la participación vía remota de los Señores Legisladores y Señoras Legisladoras, residentes en la ciudad de Río Grande, a las reuniones convocadas por los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, a fin de evitar su desplazamiento a la ciudad de Ushuaia y dar la continuidad a la labor legislativa.

Que, por tal motivo, esta Presidencia considera oportuno el dictado del presente acto “ad-referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.



**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y Garantizar la participación vía remota de los Señores Legisladores y Señoras Legisladoras residentes en la ciudad de Río Grande a las reuniones convocadas por los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, a fin de evitar su desplazamiento a la ciudad de Ushuaia y dar continuidad a la tarea Legislativa; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente se dicta "ad-referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar a los Señores Legisladores y Señoras Legisladoras, Secretarías Administrativa y Legislativa y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0300/20**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo